La Plataforma Cívica por la independencia del poder judicial, ante el término, el día 31/07/2017, del plazo concedido por el Greco para cumplir sus recomendaciones en materia de selección de los vocales judiciales del CGPJ y nombramiento de altos cargos judiciales manifiesta:

- Todos los miembros del CGPJ en España son elegidos por el Parlamento. Esta situación es contraria a los estándares internacionales en materia de independencia judicial y separación de poderes. Nuestro país ha sido denunciado por el Greco pero el Gobierno no ha atendido a las recomendaciones del Greco (la última finaliza el día 31/07/2017).

- Los nombramientos de altos cargos judiciales deben realizarse por procedimientos objetivos en base exclusivamente al mérito y capacidad de los candidatos. Sin embargo el CGPJ sigue ejercitando su discrecionalidad en los nombramientos, sin atenerse al Reglamento de nombramientos discrecionales creado con vocación de autolimitar dicha potestad, ni a los citados estándares internacionales que le obligan a realizar los nombramientos por procedimientos objetivos.

- El CGPJ, a pesar de conocer estas recomendaciones del Greco, que afectan a su función constitucional, no ha hecho nada para impulsar una reforma de obligado cumplimiento. Esta omisión es clamorosa y revela la comodidad del Consejo con la actual situación de permeabilidad política que denuncian los organismos internacionales a los que pertenecemos.

- Han sido los jueces a través de juntas de jueces, con el apoyo de las asociaciones judiciales quienes han tenido que exigir al Gobierno el cumplimiento de estas medidas,

prescindiendo del papel que el Consejo debería cumplir en esta materia, ante su clamorosa pasividad.

- El Consejo de Europa , a través del Consejo europeo de jueces consultivos al que pertenece España (CCJE), ha denunciado la situación de Polonia en su declaración de 27/04/2017 en los siguientes términos : El CCJE muestra su profunda preocupación por las implicaciones que el proyecto de reforma tiene para la separación de poderes y para la independencia del poder judicial al transferir la competencia para seleccionar los miembros judiciales del Consejo, de los jueces al poder legislativo, lo que es contrario a los estándares europeos en materia de independencia judicial.(Se trata de un Proyecto de ley cuya finalidad es , entre otras, que los 15 jueces miembros de su Consejo general (de 25) dejen de ser elegidos por los jueces y pasen a serlo por el poder legislativo).

- Nuestro Consejo ha manifestado estar está preocupado por la situación que se vive en Polonia, pero se comporta, como si desconociera nuestra propia historia, las razones por las que se reformó el Consejo en el año 1985, las advertencias del Tribunal Constitucional y las reticencias de los partidos políticos a desprenderse del control de una institución clave para luchar contra la corrupción, garantizar los derechos de los ciudadanos y asegurar la confianza en la justicia.

- Ante este conjunto de omisiones, la Plataforma se va a dirigir al CCJE a través de nuestro representante español, denunciando esta situación, en particular, las omisiones del Consejo, órgano encargado de velar por la independencia de los jueces y en consecuencia de instar al gobierno y al Parlamento para que cumplan con los estándares internacionales que le permitan ejercer adecuadamente su importante función constitucional.

Acompañamos recomendación del Greco cuyo plazo finaliza el día 31/07/2017 y declaración del Consejo de Europa sobre situación de *Polonia.*

https://rm.coe.int/16806ca04a

http://www.coe.int/t/dghl/cooperation/ccje/cooperation/Opinion%20EN%201_Poland%20April%202017_en.asp